



Bogotá D.C., Febrero 09 de 2011

**Auto No. 0395**

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 539 del 12 de marzo de 2010”**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 539 del 12 de marzo de 2010, este Ministerio otorgó licencia ambiental a CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A. para el proyecto denominado “Construcción y Operación de la Segunda Calzada entre los puntos El Rosal - El Vino (Tramo 5)”, localizado en jurisdicción de los municipios de El Rosal, Facatativá, San Francisco y La Vega, en el Departamento de Cundinamarca.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-153068 del 25 de noviembre de 2010, la señora Clemencia Hernández Motta en su calidad de gerente de CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A., solicitó la modificación de la licencia ambiental otorgada por Resolución No. 539 del 12 de marzo de 2010, en el sentido de incluir una nueva zona de depósito para la disposición de material sobrante del Tramo 5 denominado “Inmunizadora Sabaneta”, ubicado en el Km 29+200.

Que con el radicado del acápite anterior la sociedad CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A., allegó la constancia del pago realizado el 19 de noviembre de 2010 con número de referencia 154013010 por valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$27.410.703) M/CTE, por concepto de evaluación para la modificación de la licencia ambiental otorgada por Resolución 539 del 12 de marzo de 2010.

Que mediante oficio número 2400-E2-153068 del 3 de diciembre de 2010, este Ministerio requirió a la sociedad CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A., para que allegara el complemento del Estudio de Impacto Ambiental, copia de la constancia de radicación de dicho complemento ante la respectiva autoridad ambiental con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto, así como para que tuviese en cuenta la información técnica requerida por el artículo octavo de la Resolución 539 del 12 de marzo de 2010 que le otorgó licencia ambiental.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-10682 del 2 de febrero de 2011, la sociedad CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A., allegó la documentación complementaria requerida por este Despacho para dar inicio al trámite de modificación de la licencia ambiental.

## Auto No.

### **“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 539 del 12 de marzo de 2010”**

Que los artículos 29 y siguientes del Título V del Decreto 2820 de 2010, regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de estos instrumentos de manejo y control, y señala que procede, entre otros, en el siguiente caso:

*“1. Cuando el titular de la Licencia Ambiental pretenda modificar del proyecto, obra o actividad de forma de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental;”*

Que la Resolución 539 del 12 de marzo de 2010 en su artículo octavo dispuso que en caso que la sociedad CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A. requiriera de sitios adicionales a los contemplados en dicha Resolución para la disposición de material sobrante de excavación del proyecto, debería solicitar formalmente al Ministerio la modificación de dicha Licencia Ambiental.

Que el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, teniendo en cuenta que la solicitud se adecua a lo establecido en el numeral 1 del artículo 29 del Decreto 2820 de 2010 y a lo dispuesto por la Resolución 539 del 12 de marzo de 2010 en su artículo octavo, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 539 del 12 de marzo de 2010, para el proyecto denominado “Construcción y Operación de la Segunda Calzada entre los puntos El Rosal - El Vino (Tramo 5)”, localizado en jurisdicción de los municipios de El Rosal, Facatativá, San Francisco y La Vega, en el Departamento de Cundinamarca.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 30 del Decreto 2820 de 2010.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo cuarto numeral 1, establece que la modificación de la licencia ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir los actos administrativos de inicio de trámite.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental.

**Auto No.**

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 539 del 12 de marzo de 2010”**

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 539 del 12 de marzo de 2010, para el proyecto denominado “Construcción y Operación de la Segunda Calzada entre los puntos El Rosal - El Vino (Tramo 5)”, en el sentido de autorizar una nueva zona de depósito para la disposición de material sobrante del Tramo 5.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte presentada por la sociedad CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A., o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a las alcaldías de los municipios de municipios de El Rosal, Facatativá, San Francisco y La Vega, en el Departamento de Cundinamarca, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
**Profesional Especializado**

Expediente: LAM 4684.

Elaboró: Saamantha Saavedra García. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.